

**PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA  
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**1. Introducción**

Los hogares en nuestro municipio al igual que en México han implementado estrategias de sobrevivencia para sobre llevar las crisis, como es la inclusión laboral de la mayoría de sus miembros. Aun con estos esfuerzos ha aumentado la pobreza en nuestros hogares, este deterioro en la calidad de vida se ha expresado en violencia doméstica que afecta a mujeres y niños y una ruptura de las familias que hace aumentar el número de mujeres jefas de familia y estas enfrentan las peores condiciones para sobrevivir. Las Jefas de familia ocupan un 20% de nuestros hogares y son consideradas como un grupo social en situación de desigualdad económica y de gran vulnerabilidad.

Para el Gobierno de San Pedro Tlaquepaque es una prioridad la equidad, busca beneficiar a las mujeres jefas de familia que cuenten con alguna carencia y que tengan a su cargo hijos menores de edad y así contribuir a mejorar su situación de desigualdad.

**2. Glosario de términos**

**Padrón de Beneficiarias:** Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa así como de los beneficios que reciben.

**Comité Técnico:** Instancia colegiada presidida por miembros del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque integrada con representantes de las direcciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Órgano de Gobierno.

**Criterios de elegibilidad:** Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir los beneficios de un programa o acción.

**Padrón de beneficiarios:** Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa así

como de los beneficios que reciben.

Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

### **3. Objetivos del programa**

#### 3.1. Objetivo general

Combatir la desigualdad que enfrentan las mujeres que son Jefas de Familia, para que puedan tener la mismas oportunidades y poder disminuir su situación de vulnerabilidad.

#### 3.2. Objetivo específico

1. Disminuir el índice de mujeres en situación de vulnerabilidad económica que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
2. Apoyar en situaciones y condiciones favorables hacia las mujeres Jefas de Familia que permitan generar políticas públicas que apoyen a la igualdad.

### **4. Lineamientos**

#### 4.1. Cobertura

Se repartirán 1, 200 apoyos a mujeres que presenten condiciones o alguna situación de vulnerabilidad económica del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

#### 4.2 Población

#### 4.2.1 Población potencial

Mujeres jefas de familia que vivan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que sean titulares de familia con hijos a su cargo, mismos que presenten alguna situación de vulnerabilidad.

#### 4.2.2 Población objetivo

Mujeres jefas de familia, que presenten alguna situación de pobreza alimentaria, en situación de violencia, enfermedad crónica, con discapacidad o alguna situación de vulnerabilidad que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

### 4.3 Beneficiarios

#### 4.3.1 Requisitos de elegibilidad

- Ser madre titular de familia con hijos menores de edad en situación de vulnerabilidad.
- Ser residente por lo menos de un año del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- Tener entre 18 y 55 años de edad.
- No ser beneficiaria de ningún otro programa estatal o federal.
- No recibir pensión alimentaria.

#### 4.3.2 Requisitos de selección

En el orden de incorporación al padrón activo de beneficiarias del programa se realizará cronológicamente a la fecha del registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y se dará prioridad a las jefas de familia con mayor índice de vulnerabilidad social.

#### 4.3.3 Publicación de las Beneficiarias

El listado se publicará en la Gaceta Municipal del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, así como en los medios de comunicación correspondientes y en la

página electrónica del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque:  
[www.tlaquepaque.gob.mx](http://www.tlaquepaque.gob.mx)

#### 4.4 Características de los apoyos

##### 4.4.1 Montos de apoyo

Se tiene proyectado un presupuesto de \$ 9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se realizara la entrega de 4 apoyos a 1,200 mujeres de acuerdo al siguiente orden:

Bimestre 1: mayo-junio \$2,000 pesos

Bimestre 2: julio-agosto \$2,000 pesos

Bimestre 3: septiembre-octubre \$2,000 pesos

Bimestre 4: noviembre-diciembre \$2,000 pesos

#### **4.5 Derechos, obligaciones y sanciones de los y las beneficiarios**

##### 4.5.1 Derechos

- Recibir la información sobre la operación del programa.
- Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.

##### 4.6 Obligaciones

- Proporcionar información veraz.
- Recibir como mínimo un taller de superación personal dentro los 6 meses.
- En caso de cambiar de domicilio la beneficiaria deberá notificarlo al Departamento encargado del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para lo cual deberá presentar comprobante de cambio de domicilio dentro del municipio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dada de baja.
- Si la beneficiaria cambia de empleo, deberá notificar al Departamento encargado del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, presentando el recibo de nómina actualizado o una carta de los nuevos patrones.

- Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Mujeres Jefas de Familia 2016.
- Cubrir con todos los lineamientos del programa.
- Acudir a las Oficinas señaladas por el Departamento encargado del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en puntos de convocatoria cercanos a su domicilio a firmar de los recibos de los apoyos otorgados.
- Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico.
- Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para actualizar o verificar el padrón.

#### 4.7 Cumplimiento de Responsabilidades

- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

Notificar a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, cualquier cambio de domicilio, accidente y/o caso especial.

#### 4.8 Motivos para cancelar el apoyo

- Fallecimiento
- Cuando la beneficiaria exprese por su escrito su renuncia al apoyo.
- Por proporcionar información falsa o alterada
- Cambio de residencia a otro municipio.
- Por hacer uso indebido del apoyo.

#### 4.9 Resguardo de los expedientes

Una vez que se haya aprobado el padrón de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el resguardo de los expedientes.

La Dirección ya referida, deberá comprobar las entregas de apoyo de cada una de las beneficiarias del programa a la Tesorería Municipal.

#### 4.10 Sanciones

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en puntos anteriores, para deslindar o determinar responsabilidades y baja del programa.

#### 4.11 Participantes

##### 4.11.1. Instancias ejecutoras

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

##### 4.11.2. Instancia normativa

El máximo órgano rector del programa estará integrado por las y los representantes el Comité Técnico del Programa

##### 4.11.3 Comité Técnico del Programa

Estará integrado por un representante de cada una de las áreas siguientes:

- La Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- La Dirección General de Políticas Públicas;
- El Jefe de Gabinete;
- El Instituto Municipal de las Mujeres;
- El o la Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano; y
- Dos representantes del Consejo de Participación Ciudadana.

Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

- Determinar los requisitos para el registro al programa.
- Aprobar la Convocatoria.

- Verificar y validar el padrón de beneficiarias.
- Verificar y validar el padrón de sustitutas, candidatas y bajas.
- Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.
- Proponer iniciativas de mejora para el programa.
- Dictaminar casos extraordinarios con las beneficiarias y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación.
- Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

#### 4.12 Coordinación interinstitucional

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

### **5. Mecánica de operación**

#### 5.1 Proceso de operación

La instancia responsable debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido por las reglas de operación del presente programa.

#### 5.2 Proceso de promoción

##### 5.2.1 Promoción del Programa

La promoción del programa de Apoyo para Jefas de Familia se llevará a cabo a través de lo que dictamine la Dirección de Comunicación Social del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

##### 5.2.2 Proceso de atención

##### 5.2.3 Aviso para la instalación de sedes de atención.

A través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque se dará información acerca de lo que determine el Consejo Técnico sobre la ubicación en la que se instalará atención al ciudadano.

#### 5.2.4 Sistematización e integración de los datos de las beneficiarias.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizara los registros y su solicitud para que valide el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socio económica se recolectara a través de la cedula de información social.

Para verificar que las solicitantes no reciban otros ingresos por algún otro programa, se cotejara la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las beneficiarias en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos, Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

#### 5.2.5 Entrega de apoyos mediante transferencia de efectivo

Las beneficiarias deberán acudir a las sedes de atención designadas por la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para recibir los apoyos referidos en el numeral 4.4.1 mismos que recibirán bajo el siguiente procedimiento:

La primera entrega del apoyo se entregara en función de la disponibilidad presupuestal independientemente de las fechas de registro y lo que se encuentra establecido en el numeral 4.4.1

#### 5.2.6 Entrega de apoyos mediante transferencia electrónica.

Las beneficiarias recibirán el apoyo económico a través de una tarjeta electrónica proporcionada por la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

La primera entrega del apoyo se realizará en función de la disponibilidad presupuestal independientemente de las fechas de registro y lo que se encuentra establecido en el numeral 4.4.1.

#### 5.2.7 Reexpedición de apoyos



En caso de que la beneficiaria reciba sus apoyos mediante transferencia en efectivo y por alguna razón no haya podido acudir a recibirlos, se realizara la reexpedición de manera automática acumulada a la emisión del siguiente mes y hasta por tres meses.

#### 5.2.8 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado a la misma.

#### 5.2.9 Avance financiero

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Presidencia Municipal, a la Contraloría Ciudadana y la Dirección General de Políticas Públicas, durante los primeros diez días los avances físicos financieros del programa establecido, de acuerdo a los programas establecidos en las reglas de operación.

#### 5.2.10 Cierre del ejercicio

La Tesorería Municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Contraloría Ciudadana y a la Presidencia Municipal en medio impreso y medio electrónico el cierre del ejercicio anual.

### **6. Evaluación**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, se realizaran evaluaciones conforme a la normatividad, mismas que se complementarán con una auditoría de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

### **7. Indicadores**

- % de mujeres beneficiarias  
Nº de mujeres beneficiadas/ Nº de mujeres solicitantes \* 100.
- Total de personas atendidas/el total de personas en la situación específica \*100%.

## **8. Seguimiento, Control y Auditoria**

Para la mejora del programa así como la integración de los informes la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La Dirección dará todas las facilidades a las instituciones fiscales para que realicen las visitas de inspección, las revisiones o auditorias que consideren necesarias y efectuaran las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones realizadas.

## **9. Transparencia**

### 9.1 Difusión

Estas reglas de operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque: [www.tlaquepaque.gob.mx](http://www.tlaquepaque.gob.mx)

### 9.2. Contraloría Social

Se propiciaría la participación de la población beneficiaria del programa a través de las voluntarias que se harán cargo de promover las acciones de controlaría social como supervisión y vigilancia de los objetivos dispuestos en el programa, así como de la gestión de recursos públicos.

### 9.3. Padrones de beneficiarios

Para la integración del padrón de beneficiarias será conforme a lo establecido en los lineamientos normativos de acuerdo a estas reglas.

## **10. Quejas y denuncias**

Se designará un correo electrónico y número telefónico para este fin en la página web del municipio del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, a través del área de Atención Ciudadana y de la Presidencia Municipal, de la Contraloría Ciudadana o dentro de las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.**